



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0120	Martes, 29 de Abril del 2014	
Segundo Período Ordinario		Primer Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Gilberto Zamora Salas

» Vicepresidente:

Dip. Iván de Santiago Beltrán

» Primera Secretaria:

Dip. Luz Margarita Chávez García

» Segundo Secretario:

Dip. J. Guadalupe Hernández Ríos

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 3 Y 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5. LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLANUEVA, ZAC., PARA ENAJENAR EN CALIDAD DE DONACION, UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.**

**6. LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RIO GRANDE, ZAC., PARA ENAJENAR EN CALIDAD DE DONACION, UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL ORGANISMO REGULADOR DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (ORETZA).**

**7.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JEREZ, ZAC., PARA ENAJENAR EN CALIDAD DE PERMUTA, UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL C. JOHN DORADO DEL RIO.**

**8.- ASUNTOS GENERALES. Y**

**9.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**GILBERTO ZAMORA SALAS**



## 2.-Síntesis de Actas:

### 2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO Y GILBERTO ZAMORA SALAS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 46 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 18 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Aprobación en su caso, de Recinto Oficial de Poder Legislativo.
4. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARÓ RECINTO OFICIAL EL AUDITORIO MANUEL FELGUÉREZ, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS PREVISTOS PARA EL DÍA DE LA FECHA.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



## 2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO Y GILBERTO ZAMORA SALAS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 55 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 20 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas leyes en materia Fiscal y Hacendaria, (Código Fiscal, Ley de Hacienda, Ley de Hacienda Municipal, todas del Estado de Zacatecas, así como la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios).
4. Lectura de la Iniciativa de Decreto de Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del 2014.
5. Lectura de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del 2014.
6. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas dependencias y organismos de los tres órdenes de gobierno, para que en el ámbito de su competencia giren instrucciones a los titulares de las Corporaciones Policiales, a fin de implementar políticas tendientes a evitar extorsiones, abuso de autoridad, violencia y corrupción, en contra de los paisanos



durante su ingreso, tránsito, estancia o salida del país, en particular de esta Entidad Federativa; (Aprobado en lo general y particular, con: 25 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).

7. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ QUE SE REALIZARON LAS LECTURAS ANTERIORES, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0055, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



## 2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO Y GILBERTO ZAMORA SALAS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 17 HORAS CON 06 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 20 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Aprobación en su caso, de Recinto Oficial de Poder Legislativo.
4. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARÓ RECINTO OFICIAL EL AUDITORIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS PREVISTOS PARA EL DÍA DE LA FECHA.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



## 2.4

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO Y GILBERTO ZAMORA SALAS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 17 HORAS CON 16 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 23 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Designación de una Comisión de Cortesía.
4. Comparecencia del ciudadano Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado.
5. Preguntas de los ciudadanos Diputados.
6. Respuestas del ciudadano Secretario de Finanzas. Y,
7. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE DESIGNÓ COMO COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS DIPUTADOS RAFAEL FLORES MENDOZA Y LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA, PARA QUE SE



SIRVIERAN ACOMPAÑAR AL RECINTO LEGISLATIVO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL INGENIERO FERNANDO SOTO ACOSTA, QUIEN COMPARECIÓ PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INICIATIVAS DE REFORMA Y ADICIONES A DIVERSAS LEYES EN MATERIA FISCAL Y HACENDARIA, LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, AMBOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



## 2.5

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO Y GILBERTO ZAMORA SALAS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 24 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 16 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 10 de octubre del año 2013; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5.- Informe del ciudadano Presidente de la Mesa Directiva anterior.
- 6.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, emite la Convocatoria al Concurso Estatal de Ensayo Histórico, sobre los Cien Años de la Toma de Zacatecas.
- 7.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, emite la Convocatoria al Concurso Estatal de Investigación Histórica sobre los Cien años de la Toma de Zacatecas.
- 8.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de esta Legislatura, destinen una partida de recursos a fin de que los Promotores de Educación Inicial a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo, se les homologuen sus

percepciones en los mismos términos que a los Promotores dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

9.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Legislatura, considere dentro del Presupuesto de Egresos para el año 2014, una partida presupuestal para que las instituciones públicas dedicadas a la defensa de los Derechos de las Mujeres cuenten con Presupuesto suficiente para tal fin.

10.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Legislatura, para que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2014, destine una partida para apoyar a los productores de la Entidad, que tengan adeudos con las Cajas Populares.

11.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. (Equidad de Género).

12.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad.

13.- Lectura de la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia.

14.- Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, se solidariza con la Caravana Migrante de Zacatecanos, que partirán de la frontera entre México con los Estados Unidos hacia Zacatecas.

15.- Asuntos Generales; y,

16.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ QUE SE REALIZARON LAS LECTURAS ANTERIORES, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0058, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.



ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ, con el tema: “Agradecimiento”.

II.- LA DIP. ARACELI GUERRERO ESQUIVEL, con el tema: “Recinto Legislativo”.

III.- EL DIP. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO, con el tema: “Un Año de Gobierno”.

IV.- EL DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, con el tema: “Expectativas Económicas 2014”.

V.- EL DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL, con el tema: “Análisis”.

VI.- EL DIP. ISMAEL SOLÍS MARES, con el tema: “Reseña de Resultados”.

VII.- EL DIP. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ RÍOS, con los temas: “Ex braceros” y “Día Internacional de los Discapacitados”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Complementarios derivados del plazo de solventación de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2012, de los municipios de Vetagrande, Juan Aldama, Luis Moya y Cuauhtémoc, Zac., así como el del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zac.
02	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Ayuntamiento de Genaro Codina, Zac., por irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2011.
03	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra de la Ciudadana Margarita Duarte Veloz, Presidenta Municipal de Jiménez del Téul, Zac., por irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2011.
04	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra de los Ciudadanos Ernesto Silva Esqueda y Carlos Muñoz Gálvez, Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, de Tabasco, Zac., por irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2011.
05	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente, Síndico y Regidores del Ayuntamiento de General Enrique Estrada, Zac., por irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2011.
06	Ciudadanas Adriana Margarita Berumen Acuña, Yolanda de la Torre Márquez, Roxana Vázquez García, Eréndida Patricia Ceballos Hernández, Jaime Viramontes Miranda, Marco Vinicio Esparza Ruíz, Teresina Casas Castro, Margarita Romero Santoyo y Mónica Acosta Acosta; Síndica Municipal, la primera; y los demás, Regidores del Ayuntamiento de Jerez, Zac.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan la intervención de esta Legislatura en relación con los hechos suscitados el pasado día 16 de abril del año en curso, donde en la Sesión de Cabildo, según su dicho, se solicitó y aprobó por mayoría no solo la remoción sino la destitución definitiva del Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Samuel de Jesús Berumen de la Torre.

## 4.-Dictámenes:

### 4.1

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DICTAMINA:

SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal, le fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 25 de junio del año 2013, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 454/2013, fechado el 14 del mismo mes y año, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 12 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remiten a esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal con superficie de 600.00 M2 a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

RESULTANDO SEGUNDO.- Dentro del paquete de entrega-recepción de la Sexagésima Legislatura del Estado a esta Sexagésima Primera Legislatura, se encuentra el memorándum número 1555, de fecha 26 de junio de 2013, mediante el que se remite el expediente materia de esta solicitud y de conformidad con el artículo 132 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, corresponde a esta Comisión, el análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.



RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de referencia, adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Escrito de fecha 25 de noviembre de 2011, expedido por el entonces Presidente Municipal de Villanueva, Zacatecas, en el que solicita al Gobernador del Estado, remitir a la Legislatura del Estado, expediente para autorizar la enajenación de un inmueble a favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal;
- Oficio número 2644/2011 de fecha 25 de septiembre de 2011, expedido por el Presidente del referido municipio, en el que expone que el motivo por el cual solicita la donación de un predio, es para regularizar la propiedad que actualmente ocupa el CADER-VILLANUEVA, dependiente de dicha dependencia federal;
- Copia certificada del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria No. 32 de fecha 23 de febrero de 2006, en la que se aprueba por unanimidad de votos, la donación del inmueble materia del expediente;
- Copia certificada del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2011, en la que se aprueba por unanimidad de votos, la donación del inmueble materia del expediente;
- Copia certificada del Acta número cinco mil novecientos, Volumen noventa y dos, de fecha 10 de septiembre de 2004, en la que la Licenciada Esperanza del Carmen Ferrer Sandoval, Notaria Pública número Treinta y Cuatro, del Estado, hace constar el Contrato de Donación Gratuita, que formalizan por una parte como donante, el Señor Don Juan Guillermo Zesati Jiménez, con el consentimiento de su esposa la Señora Doña Laura Ibaranguoytia Cabral, representados por su Apoderado Legal el Señor Don Juan Antonio Castañeda Ibarra, y por otra parte como donataria, la Presidencia Municipal de Villanueva, Zacatecas, quien acepta para el Municipio, el Presidente Municipal, Profesor Miguel Ángel Torres Rosales respecto de un predio con superficie de 3,069.71 M2, del que se desmembraría el predio materia de la solicitud. Instrumento inscrito bajo el número 43, Folios 157-160, Volumen 104, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de septiembre de 2011;
- Certificado 312467 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, inmueble a nombre del Municipio de Villanueva, Zacatecas;
- Plano del predio materia de la solicitud;



- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Civil, Ángel Jorge Cabrera Fuentes, en el que le asigna al inmueble un valor de \$921,274.50 (novecientos veintiún mil doscientos setenta y cuatro pesos 50/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble, que asciende a la cantidad de \$535,014.00 (quinientos treinta y cinco mil catorce pesos 00/100 M.N.), y
- Constancia de fecha 9 de mayo de 2012, expedida por el entonces Director del Departamento de Obras Públicas en el que informa que el inmueble no tiene ningún valor, arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, y
- Constancia de fecha 29 de octubre de 2013, expedida por el entonces Director del Departamento de Obras Públicas en el que informa que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio estatal o municipal.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 600.00 M2, ubicado en la Calle Pirul No. 8, Fraccionamiento Las Flores, del Municipio de Villanueva, Zacatecas; tiene las siguientes medidas y colindancias; al Norte mide 30.00 metros y linda con propiedad del Municipio, al Oriente mide 20.00 metros y linda con propiedad del Municipio, al Sur mide 30.00 metros y linda con Calle Pirul, y al Poniente mide 20.00 linda con Calle Eucalipto.

CONSIDERANDO TERCERO.- En criterio de esta Comisión Dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Villanueva, Zacatecas, daría en donación, así como los motivos objeto de la misma, por lo que se eleva a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la aprobación del presente Instrumento Legislativo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Primero.- Se autorice al Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas, a enajenar en calidad de donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble descrito en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo a

favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para las oficinas administrativas del CADER.

Segundo.- De aprobarse en sus términos el presente Dictamen, los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta de la parte donataria.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 10 de abril de 2014

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

SECRETARIO

DIP JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIA

DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

SECRETARIO

DIP MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ



## 4.2

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DICTAMINA:

SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL ORGANISMO REGULADOR DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ZACATECAS (ORETZA).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal, le fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 13 de enero del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 797/2013, fechado el 17 de septiembre de 2013, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 12 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remiten a esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal, con superficie de 40,000.00 M2, a favor del Organismo Regulador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas (ORETZA).

RESULTANDO SEGUNDO.- A través del memorándum número 0219, de fecha 21 de enero de 2014, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la Comisión que suscribe, para su análisis y la elaboración del dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, adjunta a su solicitud la siguiente documentación:



- Oficio número 3267 de fecha 13 de junio de 2013, expedido por el entonces Presidente Municipal de Río Grande, Zacatecas, en el que solicita al Gobernador del Estado, remitir a la Legislatura del Estado, expediente para autorizar la enajenación del inmueble municipal a favor del Organismo solicitante;
- Oficio número 3268 de fecha 13 de junio de 2013, expedido por el entonces Presidente Municipal de Río Grande, Zacatecas, en el que expone al Gobernador del Estado, que el motivo por el cual el Organismo solicita el predio materia del expediente, es para regularizar, mediante escrituración con éste, la posesión que tienen varias personas sobre predios en la Colonia Luis Donaldo Colosio de ese Municipio;
- Copia certificada de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 55, de fecha 7 de junio de 2013, en la que se aprueba por unanimidad de votos, la donación del inmueble materia del expediente;
- Copia certificada del Acta número mil cuatrocientos cuarenta y seis, Volumen XVIII, de fecha 21 de febrero de 1990, en la que el Licenciado Juan Campos Carrillo, Notario Público número Veinte del Estado, hace constar el Contrato de Compraventa, que otorgan por una parte como Vendedor el señor Jesús Ramírez Arroyo, y pro la otra como Comprador el Ayuntamiento del Municipio de Río Grande, Zacatecas, representado en este acto pro el Ciudadano Presidente Contador Público Cipriano Molina Ramírez, asistido por el Ciudadano Secretario del citado Ayuntamiento Profesor Leandro Hernández Bautista y por el Síndico del Municipio señor José Norberto Arroyo Hernández, respecto del inmueble que el Municipio daría en donación al Organismo solicitante. Su inscripción consta bajo el número 7, Folio 31, Volumen XCII de Escrituras Públicas, Libro 1, Sección 1, de fecha 22 de febrero de 1990;
- Certificado 381512 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, inmueble a nombre del Ayuntamiento Municipal de Río Grande, Zacatecas;
- Plano del predio;
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero José Luis García Molina, en el que le asigna al inmueble, un valor de \$2'600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble anterior, que asciende a la cantidad de \$3'640,000.00 (tres millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);
- Oficio número 189, expedido por el entonces Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio, en fecha 05 de junio de 2012, en el que dictamina que el predio en mención, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, y



- Copia del Suplemento al No. 24 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 23 de Marzo de 2013, que contiene el Decreto No. 568 que Crea el Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas (ORETZA), con personalidad jurídica y patrimonio propios.

RESULTANDO CUARTO.- En fecha 30 de enero del 2014, se recibieron en Oficialía de Partes de esta Legislatura el oficio número 078/2014 expedido por la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, mediante el cual remite documento para complementar el expediente, siendo éste el siguiente:

- Oficio número 58, expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio, en fecha 28 de enero de 2014, en el que dictamina que el predio en mención, no está ni estará destinado a un servicio público estatal ni municipal.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 40,000.00 M2, ubicado en el lado oriente de esa localidad, forma parte del inventario municipal de bienes inmuebles del Municipio de Río Grande, Zacatecas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 111.00 metros y linda con propiedad de los señores Pablo Ontiveros y León Briceño Mora y con vía del ferrocarril de por medio; al Sur mide 111.00 metros y linda con la Colonia Urbana denominada "Jardines de Río Grande"; al Oriente mide 389.30 metros y linda con propiedad del declarante, y al Poniente mide 359.00 metros y linda con propiedad del señor Tomás Morales.

CONSIDERANDO TERCERO.- En criterio de esta Comisión Dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Río Grande, Zacatecas, daría en donación, así como los motivos objeto de la misma, por lo que se eleva a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la aprobación del presente Instrumento Legislativo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:



Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, a enajenar en calidad de donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal descrito en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo a favor del Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas (ORETZA).

Segundo.- La enajenación en calidad de donación del inmueble que se autoriza, deberá de cumplirse en un plazo que no exceda de cinco años, contados a partir de la entrada en vigor del respectivo Decreto, pues en caso contrario, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren.

Tercero.- De aprobarse en sus términos el presente Dictamen, los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta del donatario.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 21 de abril de 2014

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

SECRETARIO

DIP JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIA

DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

SECRETARIO

DIP MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ



### 4.3

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DICTAMINA:

SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL C. JOHN DORADO DEL RÍO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal, le fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, para enajenar en calidad de permuta un bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 13 de enero del año 2014, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 917/2013, fechado el 19 de noviembre de 2013, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 12 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remiten a esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, para enajenar en calidad de permuta un bien inmueble de su inventario municipal a favor del C. John Dorado del Río, a cambio otro predio que le fuera afectados a él.

RESULTANDO SEGUNDO.- A través del memorándum número 0221, de fecha 21 de enero de 2014, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la Comisión que suscribe, para su análisis y la elaboración del dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, adjunta a su solicitud la siguiente documentación del inmueble municipal:



- Oficio número 809 de fecha 12 de agosto de 2013, expedido por el entonces Presidente Municipal de Jerez, Zacatecas, en el que solicita al Gobernador del Estado, remitir a la Legislatura del Estado, expediente para autorizar la enajenación del inmueble municipal a favor del solicitante a cambio de otra propiedad del mismo, lo anterior con motivo de la afectación que se hizo por la construcción del Libramiento Oriente en ese Municipio;
- Copia certificada de la Sesión Ordinaria, de fecha 9 de septiembre de 2011, en la que se aprueba la ratificación del punto de acuerdo tomado en fecha 5 de noviembre de 2008, en el que se autoriza, por unanimidad de votos, la permuta de los inmuebles que son materia del expediente.
- Copia certificada del Acta número veintitrés mil ochocientos treinta, Volumen 240, de fecha 15 de enero del 2004, en la que la Licenciada Cristina del Real Ávila, Notaria Pública número Diecisiete del Estado, hace constar el Contrato de Compraventa, que celebran por una parte como Vendedores, los señores Pedro Ureño Luna y Enrique Ureño Luna, este último por sus propios derechos y como apoderado especial del primero, y por la otra como comprador, el Municipio de Jerez, Zacatecas, representado en este acto por el C. Presidente Municipal, Ismael Solís Mares y el Síndico Municipal, Ingeniero Rubén López Camacho, de los ciudadanos Profesor Benito Juárez García y José, respecto de un predio conocido como “Lo De Taura”, con superficie de 2-75-28 hectáreas, de las que se desmembrarían el predio que el Municipio daría en permuta a la solicitante. Instrumento inscrito bajo el número 69, Folio 167, Volumen 296 de Escrituras Públicas, Sección 1, Libro 1, de fecha 17 de junio de 2004;
- Certificado 3829032 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, inmueble a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas.
- Plano del predio;
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Civil Francisco Javier Valdez Jiménez, en el que le asigna al inmueble, un valor de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble anterior, que asciende a la cantidad de \$84,000.00 (ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.);
- Oficio número 254, expedido por el entonces Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, expedido en fecha 08 de agosto de 2013, en el que hace dictamina que el predio en mención, no está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal, y



- Oficio número 255, expedido por el entonces Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, expedido en fecha 08 de agosto de 2013, en el que hace dictamina que el predio en mención, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

RESULTANDO CUARTO.- El Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, adjunta a su solicitud la siguiente documentación del inmueble afectado:

- Copia certificada del Acta número treinta mil ocho, Volumen 290, de fecha 24 de noviembre del 2009, en la que la Licenciada Cristina del Real Ávila, Notaria Pública número Diecisiete del Estado, hace constar la Protocolización de las constancias conducentes al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Ramón Dorado Pasillas, tramitado ante el Juzgado Primero de primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Jerez, Zac., bajo el Expediente número 462/2006, respecto de un inmueble a favor del solicitante John Dorado del Río, con superficie de 05-34-51 hectáreas, de la que se desmembraría el predio de 7,472.43 M2, que le daría en permuta al Municipio. Instrumento inscrito bajo el número 36, Folios 193-200, Volumen 420 de Escrituras Públicas, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 de diciembre de 2009;
- Certificado 382903 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, inmueble a nombre de John Dorado del Río;
- Plano del predio;
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Civil Francisco Javier Valdez Jiménez, en el que le asigna al inmueble, un valor de \$83,000.00 (ochenta y tres mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble anterior, que asciende a la cantidad de \$112,086.45 (ciento doce mil ochenta y seis pesos 45/100 M.N.), y
- Oficio número 095, expedido en fecha 8 de agosto de 2013, expedida por la entonces Síndica de Gobierno Municipal de Jerez, Zacatecas, en el que hace constar que no se encontró que el solicitante John Dorado del Río, sea familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo, con alguno de los miembros del Ayuntamiento ni con los titulares de las Dependencias de Gobierno Municipal.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II, de la Ley Orgánica del



Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se mencionan las características de cada uno de los inmuebles involucrados en la permuta:

- Predio municipal con superficie de 2,100.00 M2, ubicado a un costado de la carretera Jerez-El Cargadero, al sur del Rancho San Isidro, en el Municipio Jerez, Zacatecas, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 30.00 metros y linda con propiedad del Municipio; al Oriente mide 70.00 metros y linda con camino de por medio y propiedad del Municipio, al Sur mide 30.00 metros y linda con propiedad del Municipio, y al Poniente mide 70.00 metros y linda con propiedad de Norberto Ureño Fernández.
- Predio afectado con superficie de 7,472.43 M2, ubicado en el libramiento sureste, en el Rancho Alfaro, Municipio de Jerez, Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 181.04 metros y linda con propiedad de John Dorado; al Oriente mide 44.00 metros y linda con libramiento oriente; al Sur mide 184.84 metros y linda con propiedad de John Dorado, y al Poniente mide 51.50 metros y linda con libramiento oriente.

CONSIDERANDO TERCERO.- En criterio de esta Comisión Dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica de los inmuebles que el Municipio de Jerez, Zacatecas, daría en permuta, así como los motivos objeto de la misma, por lo que se eleva a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la aprobación del presente Instrumento Legislativo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, a enajenar en calidad de permuta y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal descrito en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo a favor del C. John Dorado del Río.

Segundo.- De aprobarse en sus términos el presente Dictamen, los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta de cada una de las partes.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.



Zacatecas, Zac., a 10 de abril de 2014

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

SECRETARIO

DIP JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIA

DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

SECRETARIO

DIP MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ